

COMUNICADO N° 4

Se comunica a todo el personal docente y administrativo que tienen asignado bienes de la Universidad Nacional del Callao, para el desplazamiento de estos , es necesario tener en cuenta lo siguiente:

La Directiva N° 002-2011-R “Normas y procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao”:

- **Artículo 19°.-** El desplazamiento de un bien patrimonial se efectúa, mediante la “Papeleta para el desplazamiento Interno y Externo de Bienes Patrimoniales” el cual se debe consignar la autorización del usuario (transferente), el visto bueno del responsable de la Unidad Orgánica y de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad.
- **Artículo 23°.-** Si en el proceso de verificación de los bienes patrimoniales asignados en uso se detecta que un bien fue desplazado a otra dependencia y/o usuario sin el conocimiento de la Oficina de Gestión Patrimonial, este acto constituye falta administrativa y será comunicado por escrito al Director General de Administración para las acciones a que hubiera lugar.